

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consorcio Hospital General Universitario de València

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2026, de la Presidencia, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso de méritos, de la jefatura de sección de la Oficina Técnica y se aprueban sus bases específicas (CM/01/2026).

De conformidad con la base 15 de las bases generales que rigen la presente convocatoria, con fecha de resolución de 15 de enero de 2018 de la Presidencia del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (DOGV núm. 8245, de 01.03.2018), a partir de las cuales se convoca mediante la Resolución de fecha 22 de mayo de 2026 (DOGV núm. 10374, de 01.06.2026) para su provisión, por el sistema de concurso de méritos, de la jefatura de sección de la Oficina Técnica, plaza núm. 29778, establece que por el órgano competente se resolverá la convocatoria mediante la resolución de la Presidencia del mismo, y prevé que pueda ser declarada desierta cuando no concurran aspirantes idóneos para su desempeño.

Visto que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 22 de junio de 2026, no ha concurrido ninguna persona aspirante a la referida convocatoria.

En consecuencia, la Presidencia del CHGUV en ejercicio de las competencias de las que dispone, en los términos previstos en el artículo 15.1 de sus Estatutos refundidos y en el apartado 1.2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno y del presidente del Consejo, de 10 de mayo de 2022 (DOGV núm. 9354, de 3 de junio de 2022), por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del CHGUV,

RESUELVE

Declarar desierta la convocatoria para la provisión de la jefatura de sección de la Oficina Técnica, plaza núm. 29778, convocada mediante la Resolución de la Presidencia del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia de 22 de mayo de 2026.

Contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer, potestativamente, un recurso de reposición ante la Presidencia del CHGUV en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), y acabará el mismo día del mes siguiente a aquél en que se haya publicado, o directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de València, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

València, 9 de julio de 2026

Marciano Gómez Gómez

Presidente del CHGUV y conseller de Sanidad